



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2022-ALC/MDL

Lurín, 01 de marzo del 2022

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:**

#### **VISTO:**

El Informe N°071-2022-SGSS-GDH/ML de fecha 22 de febrero de 2022 de la Subgerencia de Salud y Sanidad, respecto de la solicitud de actualización de la Resolución de Alcaldía N°026-2021-ALC/ML que conforma la Instancia de Articulación Local- (IAL); y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

que, conforme a los numerales 4.4 y 4.5 del artículo 80° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de Gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

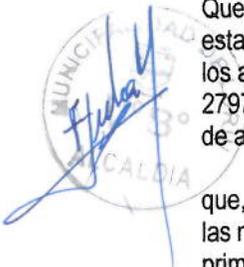
Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo N°056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, señala que uno de los lineamientos prioritarios de la política general del Gobierno al año 2021 es reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención;

Que, mediante Decreto Supremo N°068-2018-PCM se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses y se aprueba para ello, el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia. Este Plan, señala que, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y del sistema de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), la articulación y coordinación de las entidades y actores involucrados, se llevará a cabo en tres instancias: Instancia de Articulación Intersectorial, Instancia de Articulación Regional e Instancia de Articulación Local;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional de Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objeto general es reducir el nivel de anemia y desnutrición crónica infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N°078-2019/MINSA se aprueban los Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N°366-2021-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, así como los Anexos A "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2022"; B "Distribución de los recursos por concepto de Bono adicional por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre de 2022"; C





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022"; y, D "Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022", los mismos que forman parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, asimismo, mediante Ordenanza Municipal N°2155, el Concejo Metropolitano de la Municipalidad de Metropolitana de Lima, aprueba las acciones municipales de lucha contra la anemia;

Que, mediante Informe N°071-2022-SGSS-GDH/ML de fecha 22 de febrero de 2022, el Subgerente de Salud y Sanidad, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N°026-2021-ALC/ML de fecha 10 de febrero de 2021; que conforma la Instancia de Articulación Local- IAL, en atención a las nuevas normas emitidas sobre la materia;

Que, atendiendo los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la modificación del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°026-2021-ALC/MDL de fecha 10 de febrero de 2021 la misma que quedará redactada de la siguiente forma:

"ARTICULO 2°. – ENCARGAR a la Subgerencia de Salud y Sanidad de la Municipalidad distrital de Lurín la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local- (IAL) pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de Lurín.

**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER** que la presente resolución se notifique a la Gerencia Municipal, así como a los demás órganos y unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Lurín ([www.munilurin.gob.pe](http://www.munilurin.gob.pe))".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HERNÁN AMPUERO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
Mg. FRANCISCO TABOR JULCA MIDEYROS  
ALCALDE